

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE (IMDER)

1784 *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se acuerda la publicación de los precios para la temporada estival 2009 en las instalaciones adscritas al IMDER.*

Mediante Resolución de 12 de mayo de 2008, del Gerente del IMDER (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de mayo de 2008), se acordó la publicación de los precios vigentes para la temporada estival 2008 en las instalaciones adscritas al IMDER.

Para la temporada de verano 2009, el Consejo de Administración del IMDER ha acordado, en su reunión de 28 de mayo de 2009, la aprobación de la modificación de los precios de los servicios y actividades de temporada que pueden prestarse en las instalaciones del organismo.

Conforme determina el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, por la Consejería de Economía y Hacienda han sido informados favorablemente los indicados precios.

En consecuencia, procede la publicación de los mismos conforme al artículo 25.2 de la Ley 1/1984, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, por lo que se

RESUELVE

Acordar la publicación de la modificación de los precios vigentes en las instalaciones adscritas al IMDER para la temporada estival de 2009, según se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Madrid, a 28 de mayo de 2009.—La Directora-Gerente, Cristina Torre-Marín Comas.

ANEXO

PRECIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE TEMPORADA ESTIVAL PRESTADOS POR EL IMDER EN 2009

1. PISCINAS		
Temporada de verano		Euros
1	Entrada diaria (una sesión)	4,20
2	Entrada sábados y festivos (una sesión)	4,40
3	Bono 10 baños personalizado	35,70
4	Cursos natación (quincena, L-V)	36,00

Descuentos en piscinas:

1. Niños hasta trece años inclusive, personas de sesenta y cinco o más años, familias numerosas, poseedores de Carné Joven (menos de veintiséis años) y víctimas del terrorismo, se beneficiarán de un descuento del 50 por 100. Los poseedores de Carné Joven (más de veintiséis años) se beneficiarán de un descuento del 25 por 100.

Las personas con discapacidad (con minusvalía del 33 por 100 en adelante) disfrutarán de acceso gratuito a las piscinas (en su caso, con acompañante) y de un 50 por 100 de descuento en los cursos de natación.

2. Para la aplicación del descuento será requisito imprescindible acreditar documentalmente la condición alegada en el momento del pago del servicio contratado.

3. En caso de coincidir el derecho a más de un descuento solo se aplicará uno de ellos.

2. COLONIAS Y CAMPAMENTOS DEPORTIVOS		
		Euros
1	Colonias deportivas infantiles con inglés (quincena, L-V)	75
2	Colonias deportivas infantiles con inglés (quincena, L-V) familia numerosa (1.ª inscripción)	57
3	Colonias deportivas infantiles con inglés (quincena, L-V) familia numerosa (2.ª inscripción)	47
4	Colonias deportivas infantiles con inglés (quincena, L-V) familia numerosa (3.ª o sucesivas inscripciones)	37
5	Campamento deportivo infantil con inglés (quincena, L-V)	210
6	Campamento deportivo infantil con inglés (quincena, L-V) familia numerosa (1.ª inscripción)	150
7	Campamento deportivo infantil con inglés (quincena, L-V) familia numerosa (2.ª inscripción)	125
8	Campamento deportivo infantil con inglés (quincena, L-V) familia numerosa (3.ª o sucesivas inscripciones)	105

A los precios de colonias y campamentos no será de aplicación ninguno de los descuentos aplicables a los precios de las piscinas. Para la aplicación de los precios especiales de "familia numerosa" deberá acreditarse previamente esta condición.

(03/17.498/09)

Universidad de Alcalá

1785 *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, por la que se publica una modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de este organismo.*

Aprobada la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de esta Universidad por el Consejo de Gobierno, en sesión del día 2 de octubre de 2008, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta Gerencia, en uso de las atribuciones que, en materia de personal, tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 1 de no-

viembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 3, de 5 de enero de 2004),

HA RESUELTO

Primero

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios recogida en el Anexo.

Segundo

Los efectos económicos y administrativos serán a partir del día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Alcalá de Henares, a 6 de mayo de 2009.—El Rector, PD (Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 3, de 5 de enero de 2004), el Gerente, Luis J. Mediero Oslé.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS									
UNIDAD / SUBUNIDAD CONSIDERADA: AL400 VICEGERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO/AL420 SERVICIO MANTENIMIENTO									
COD. MOD.	Plaza	Descripción de Plaza	Especialidad	Gr.	Niv.	Cjef.	Jorn.	Titulación / Formación	Observaciones
MB	L310TCF1	TÉC. ESPEC. I (OFICIOS)/CALEFACTOR/A	Calefacción	C	C1		MT		A transformar
MA	L310TCF1	TITULADO MEDIO/CALEFACTOR Y MANTENIMIENTO MULTIFUNCIÓN	Mantenimiento. Multifunción	B	B2		MT		ARNR-COV

Claves

MB. Modificación: Situación anterior.

MA. Modificación: Nueva situación.

ARNR-COV. A regularizar nivel retributivo con ocasión de vacante.

(03/16.505/09)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

1786 *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban y publican las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción profesional específica para el acceso a plazas de carácter laboral de las categorías de Cocinero (Grupo III, Nivel 4, Área B) y Ayudante de Cocina (Grupo IV, Nivel 3, Área B), y se anuncia la celebración del ejercicio de la fase de oposición del citado proceso selectivo.*

Mediante Orden de 21 de febrero de 2008, de la entonces Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de marzo de 2008, corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de marzo de 2008), se convocaron las pruebas selectivas de promoción profesional específica para el acceso a plazas de carácter laboral de las categorías de Cocinero (Grupo III, Nivel 4, Área B) y Ayudante de Cocina (Grupo IV, Nivel 3, Área B).

Posteriormente, por Resolución de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 8 de julio), que fue corregida mediante Resolución de 21 de julio de 2008, de dicha Dirección General (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de julio), se aprobaron y publicaron las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional al referido proceso selectivo.

Una vez transcurrido el plazo reglamentario establecido para la subsanación de defectos, con arreglo a lo previsto en la base 5.2 de la convocatoria, y efectuadas las comprobaciones pertinentes, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Aprobar y publicar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, que se incorporan como Anexo I a la presente Resolución, y que serán expuestas en los tableros de anuncios de la Dirección General de Función Pública, del Registro General de la Comunidad de Madrid, del Registro Auxiliar de dicho Registro General y de los Registros de las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo II de esta Resolución.

Segundo

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará los días 27 y 28 de ju-

nio de 2009, en la sede del Instituto Madrileño de Administración Pública (IMAP), sito en el paseo de Eduardo Dato, número 2, duplicado (28010 Madrid), con arreglo a la siguiente distribución horaria:

— Categoría de Cocinero (Grupo III, Nivel 4, Área B):

Quedan convocados todos los aspirantes admitidos el día 27 de junio de 2009, a las diez horas.

— Categoría de Ayudante de Cocina (Grupo IV, Nivel 3, Área B):

Quedan convocados todos los aspirantes admitidos el día 28 de junio de 2009, a las diez horas.

El llamamiento será único para todos los aspirantes admitidos, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los casos de fuerza mayor acaecidos el mismo día de la celebración, debiendo el Tribunal adoptar Resolución motivada a tal efecto.

Tercero

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal Calificador.

De igual modo, no se permitirá el acceso a examen de los aspirantes que no figuren en las relaciones definitivas de admitidos a estas pruebas selectivas que se aprueban y publican a través de la presente Resolución.

Asimismo, los aspirantes habrán de ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 53.7 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.